



**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Acta del Programa Nacional de Fiscalización, remitida en Carta N° 3032/2023 PNF, de 06 de junio de 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, don Rodrigo Osvaldo Campos Hernández, propietario de la escuela "RODRIGO CAMPOS HERNÁNDEZ", mediante solicitudes ingresadas con N° E11693, de fecha 23 de enero de 2023 y N° E65495, de 26 de abril de 2023, han solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "RODRIGO CAMPOS HERNÁNDEZ", que estará ubicada en Avenida El Montijo N° 1700, comuna de Renca.

**2.** Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con Carta N° 3032/2023 PNF, 06 de junio de 2023, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesional o Clase B, a la Escuela de Conductores "RODRIGO CAMPOS HERNÁNDEZ", cuyo propietario, representante legal y director es el señor Rodrigo Osvaldo Campos Hernández, cédula nacional de identidad N° 12.461.054-0. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida El Montijo N° 1700, comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

**2° INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



**3°** El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Renca, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

---

Ref.: E88476/2023

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

838171

E88476/2023